

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE XTB LIMITED

1. Nombre y dirección de la Empresa

XTB Limited (la "Empresa") tiene su sede en Pikioni 10, Edificio: Highsight Rentals Ltd, 3075, Limassol, Chipre y está registrada en la República de Chipre bajo la Ley de Sociedades con el número de registro HE 296794.

Datos de contacto

XTB Limited (CY)

Pikioni 10, Edificio: Highsight Rentals Ltd, 3075, Limassol, Chipre

Teléfono: +357 25 724350

Correo electrónico: office.cy@xtb.com

2. Autorización

La Empresa presta servicios de inversión conforme a su autorización número 169/12 otorgada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre (*Cyprus Securities and Exchange Commission*, CySEC). La Empresa también presta servicios de Cripto basándose en una notificación presentada a CySEC conforme al artículo 60 del Reglamento (UE) 2023/1114 relativo a los mercados de criptoactivos ("MiCA"), registrada el 15 de diciembre de 2025. La Empresa está incluida en el registro de CySEC de proveedores de servicios de Criptoactivos de MiCAR.

3. Supervisión

La Empresa es una empresa de servicios de inversión chipriota plenamente autorizada (*Cyprus Investment Firm*, en adelante "CIF") cubierta por MiFID y regulada y supervisada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre (CySEC). Para ofrecer sus servicios financieros en los países del Espacio Económico Europeo, la Empresa utiliza el "pasaporte" al que se refiere la Directiva MiFID. En relación con los servicios sobre Cripto, la Empresa está supervisada por CySEC bajo MiCA. Para ofrecer sus servicios sobre Cripto en los países del Espacio Económico Europeo, la Empresa utiliza el procedimiento de notificación conforme al artículo 65 de MiCA.

4. Ámbito de los servicios

Según su notificación MiCA (artículo 60), la Empresa puede ofrecer los siguientes servicios sobre Cripto:

- 1) Custodia y administración de Cripto en nombre de los clientes;
- 2) Ejecución de órdenes sobre Cripto en nombre de los clientes;
- 3) Recepción y transmisión de órdenes sobre Cripto en nombre de los clientes.

Bajo su autorización como CIF, la Empresa puede prestar los siguientes servicios de inversión:

- 4) Recepción y transmisión de órdenes relacionadas con uno o más instrumentos financieros;
- 5) Ejecución de órdenes en nombre de Clientes;
- 6) Operar por cuenta propia;
- 7) Gestión de carteras.

Bajo su autorización como CIF, la Empresa puede prestar los siguientes servicios auxiliares:

- 1) Custodia y administración de instrumentos financieros por cuenta de clientes, incluidos la custodia y servicios conexos como la gestión de tesorería y de garantías;
- 2) Concesión de créditos o préstamos a un inversor para permitirle la realización de una operación en uno o varios instrumentos financieros, cuando la empresa que concede el crédito o préstamo participa en la operación;
- 3) Servicios de cambio de divisas cuando estos estén relacionados con la prestación de servicios de inversión;

XTB Limited cuenta con licencia y está regulada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre (número de licencia 169/12) y presta servicios relacionados con criptoactivos al amparo del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA), sobre la base de una notificación registrada ante la CySEC, con domicilio social en Pikioni 10, Edificio: Highsight Rentals Ltd, 3075, Limassol, Chipre.

en relación con los siguientes instrumentos financieros:

- (1) Valores negociables.
- (2) Instrumentos del mercado monetario.
- (3) Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva.
- (4) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse en especie o en efectivo.
- (5) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato.
- (6) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física, siempre que se negocien en un mercado regulado o un SMN o un SOC, excepto por lo que respecta a los productos energéticos al por mayor que se negocien en un SOC y deban liquidarse mediante entrega física.
- (7) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física no mencionados en el punto 6 de la presente sección y no destinados a fines comerciales, que presenten las características de otros instrumentos financieros derivados.
- (8) Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- (9) Contratos financieros por diferencias.
- (10) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con variables climáticas, tarifas de flete, derechos de emisión o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato, así como cualquier otro contrato derivado relacionado con activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en otros apartados de la presente Parte, que presentan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado o en un SMN.

La información detallada sobre los servicios prestados por la Empresa se indica en los siguientes documentos:

- Condiciones Generales;
- Política de Ejecución de Órdenes sobre Cripto;
- Declaración de Riesgo de Inversión en Cripto;
- Tablas de Condiciones Cripto;
- Política de Conflicto de Intereses en Cripto, y
- Sitio Web de la Empresa: www.xtb.com/cy

5. Sitio Web, idiomas y medios de comunicación

Los idiomas de las comunicaciones, documentos y otra información proporcionada al Cliente de XTB en los países en los que XTB proporciona sus servicios son los siguientes:

Italia – italiano;

Hungría – húngaro;

España – español;

Otros países – inglés.

La información sobre los Sitios Web de la Empresa en los países específicos donde la Empresa presta sus servicios está disponible a través de www.xtb.com/cy

Dado que el Grupo XTB opera en muchos mercados bajo normativa diferente, los clientes siempre deben consultar la información en la sección de documentos legales del Sitio Web para asegurarse de a qué Sitio Web se aplica la normativa de CySEC.

El Cliente puede comunicarse con XTB mediante:

- Correo postal (Pikioni 10, Edificio: Highsight Rentals Ltd, 3075, Limassol, Chipre)
- Correo electrónico interno disponible en la Aplicación XTB;
- Correo electrónico: office.cy@xtb.com
- Teléfono: +357 25 724350

6. Emplazar y ejecutar órdenes

Para ejecutar una Transacción, el Cliente debe emplazar una Orden válida de forma electrónica accediendo a la Cuenta Cripto. Este es el único medio.

7. Protección de los fondos del Cliente

La Empresa da una gran importancia a la protección de los fondos que los Clientes tienen depositados en las cuentas mantenidas por la Empresa. Los fondos de los Clientes se mantienen en múltiples entidades de crédito de prestigio establecidas en la Unión Europea. La Empresa evalúa la solvencia de dichas entidades anualmente y, tras la evaluación, decide continuar o terminar la cooperación con cada entidad. La Empresa está legalmente obligada a mantener los fondos de los Clientes en cuentas bancarias separadas del propio dinero de la Empresa.

La Empresa también es miembro del Fondo de Compensación para Inversores (*Investors Compensation Fund*, ICF) con el propósito de garantizar pagos en efectivo a los Clientes hasta el nivel definido por la legislación y compensar por el valor de los instrumentos financieros perdidos de dichos Clientes en caso de quiebra de la Empresa o evento similar. La información detallada sobre el ICF se describe en el Sitio Web de la Empresa en www.xtb.com/cy.

8. Conflicto de intereses

En algunos casos podría crearse un conflicto de intereses entre la Empresa y el Cliente. La legislación exige que la Empresa aplique medidas para minimizar los conflictos de intereses.

Se puede consultar información sobre los principios básicos de la gestión del conflicto de intereses en la

XTB Limited cuenta con licencia y está regulada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre (número de licencia 169/12) y presta servicios relacionados con criptoactivos al amparo del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA), sobre la base de una notificación registrada ante la CySEC, con domicilio social en Pikioni 10, Edificio: Highsight Rentals Ltd, 3075, Limassol, Chipre.

Política de Conflicto de Intereses en Cripto en el Sitio Web de la Empresa en www.xtb.com/cy. A solicitud del Cliente, la Empresa proporcionará información adicional sobre la política de conflictos de intereses en un soporte duradero.

9. Principios básicos para gestionar las reclamaciones

El Cliente tiene derecho a informar a la Empresa de reclamaciones o quejas relativas a servicios prestados por la Empresa. Además, la Empresa está obligada, conforme a normativa específica, a utilizar el procedimiento de resolución extrajudicial de disputas ante el Defensor del Pueblo Financiero de Chipre (Financial Ombudsman) en caso de disputas con clientes. Las normas detalladas sobre la gestión de reclamaciones se detallan en el Procedimiento de reclamaciones para Clientes disponible en el Sitio Web www.xtb.com/cy.

10. Informes sobre la ejecución de servicios

La Empresa pone a disposición de sus Clientes, entre otros:

- Confirmaciones de las Transacciones ejecutadas, disponibles en tiempo real en la Cuenta Cripto,
- Un estado trimestral de los Cripto y los fondos del Cliente mantenidos por la Empresa, e
- Información anual sobre costes y comisiones relacionados con los servicios Cripto prestados. Esta información puede proporcionarse junto con el estado trimestral mencionado anteriormente.

A petición del Cliente, la Empresa proporcionará información sobre el estado actual de la orden. Además, a petición del Cliente, la Empresa podrá proporcionar al Cliente un estado trimestral de los Cripto y los fondos del Cliente mantenidos por la Empresa más de una vez por trimestre; sin embargo, se podrá cobrar una comisión adicional, según las Tablas de Condiciones Cripto. Los principios detallados que rigen la información están especificados en las Condiciones Generales.

11. Tarifas, comisiones e impuestos

La Empresa tiene derecho a cobrar al Cliente comisiones y tarifas por los servicios proporcionados de acuerdo con las Tablas de Condiciones Cripto, tal como establecen las Condiciones Generales disponibles en el Sitio Web de la Empresa www.xtb.com/cy. La Empresa informará a los Clientes de los cambios en las Tablas de Condiciones Cripto con arreglo a lo dispuesto en las Condiciones Generales. Las tarifas y comisiones se cobran en el momento en que se produce el hecho indicado en las Tablas de Condiciones Cripto que constituye la base para calcular la comisión o tarifa específica.

El resultado generado por la venta de Cripto está sujeto al impuesto sobre la renta según las disposiciones de las normativas fiscales aplicables. La Empresa no ofrece asesoramiento fiscal a sus Clientes, y el Cliente está obligado a calcular y pagar de forma independiente cualquier tributo.

12. Duración, resolución y desistimiento del Contrato Cripto

El Contrato Cripto se celebra por tiempo indefinido. El Cliente podrá resolver el Contrato Cripto mediante preaviso por escrito conforme a las Condiciones Generales. La resolución del Contrato Cripto por el Cliente no conlleva la imposición de penalizaciones contractuales. Para más detalles sobre el asunto, el Cliente puede consultar las Condiciones Generales.

13. Legislación aplicable y jurisdicción

Los servicios prestados por la Empresa se interpretarán conforme a la legislación de la República de Chipre y los Tribunales de Chipre tendrán jurisdicción, sin perjuicio de los derechos legales obligatorios de los consumidores minoristas conforme a la legislación aplicable de la UE para iniciar procedimientos en los tribunales de su país de residencia. Para resolver cualquier disputa, solo con el consentimiento previo de la otra parte, cada parte podrá someter el caso a mediación conforme a la normativa aplicable.

XTB Limited cuenta con licencia y está regulada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre (número de licencia 169/12) y presta servicios relacionados con criptoactivos al amparo del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA), sobre la base de una notificación registrada ante la CySEC, con domicilio social en Pikioni 10, Edificio: Highsight Rentals Ltd, 3075, Limassol, Chipre.